**CONTRATO N° RE-APC-FAP-011-2026 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**

De una parte **DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.944.303 Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional de la AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA, en calidad de DIRECTOR GENERAL (E) según acto administrativo de encargo del DAPRE y debidamente facultado para actuar según Resolución No. 154 del 14 de Mayo de 2026, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, creada como Unidad Administrativa Especial mediante Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011, en su calidad de Entidad Administradora del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, y de otra parte, la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** identificado con NIT 860351894-3 representada legalmente por JORGE CLEMENTE NOGUERA CALDERÓN identificada con cédula de ciudadanía 79.145.587, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad según normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Que, mediante Decreto 4152 del 03 de noviembre de 2011, fue creada la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de objetivo *"gestionar, orientar y coordinar técnicamente la Cooperación Internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de Cooperación Internacional…*", y dentro de sus funciones se encuentra la de "Administrar los recursos, planes, programas y proyectos de Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable o de cooperación privada que adelante el país...".

Que, el 06 de junio de 2012 en Paranal Chile, fue suscrito por Chile, Colombia, México y Perú, el ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO, como un mecanismo de integración económica y comercial, (regional) basado en cuatro pilares: libre movilidad de bienes, servicios, capitales y personas y un eje transversal de cooperación.

Que, mediante Ley 1721 del 27 de junio de 2014 *"Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico*", suscrito en Paranal, Antofagasta, República de Chile, el 6 de junio de 2012" fue incorporado al ordenamiento jurídico colombiano y en Sentencia C-163-15 de la Corte Constitucional, de 15 de abril de 2015 *"CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE TRATADOS Y LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS.",* Declarada *"EXEQUIBLE*".

Que, mediante "*ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACIFICO*", suscrito por las partes en Cali Colombia el 22 de mayo de 2013, se creó el "Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico", como un mecanismo que *"facilite, dinamice y permita la financiación de acciones de cooperación en el marco de la Alianza del Pacifico".*

Que, mediante Ley 1897 del 07 de junio de 2018, *"Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico",* fue incorporado dicho acuerdo a la legislación nacional colombiana y mediante Sentencia C-057-19, de la Corte Constitucional, de 13 de febrero de 2019 "*CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE TRATADOS Y LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS*.", fue declarada "*EXEQUIBLE*".

Que, el "*Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico"* dispone que el Fondo estará constituido por los aportes anuales de los Países que suscriben el acuerdo, así como por aportes provenientes de terceros, de acuerdo al procedimiento que las Partes convengan en el Reglamento Operativo del Acuerdo, con un aporte inicial para el primer año de US $ 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), garantizando *"…la independencia administrativa y tributaria del Fondo y la libre movilidad de los recursos, y facilitando su entrada y salida del territorio de cada una de las Partes indicando además que, las adquisiciones y contrataciones en el marco de Proyectos financiados con recursos del Fondo se sujetarán a la legislación nacional de la parte en donde se realicen dichas adquisiciones o contrataciones, en lo que fuera aplicable*"

Que así mismo, el "*Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico*" frente a la Administración del Fondo, indica que: *"La administración operativa del Fondo estará a cargo de una Entidad de las partes integrantes del Fondo, por un periodo de tres (3) años. Dicha entidad podrá contratar a nombre de las Partes, y con cargo a los recursos del Fondo."*

Que, mediante decisión 4 suscrita por el Consejo de Ministros del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacifico, el 10 de mayo de 2019 en la ciudad de México, se da la *"Entrada en Vigor del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico".*

Que, mediante decisión 7 del Consejo de Ministros del 15 de mayo de 2020 fue aprobado el Reglamento Operativo del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, el cual establece las normas y procedimientos para la organización y el funcionamiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico.

Que, el Ministerio de Hacienda y crédito público, se pronunció en cuanto al traslado del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico mediante oficio de radicado No. 2-2022-048858 del 24 de octubre de 2022 suscrito por la Directora General de Presupuesto Público Nacional, donde coligió que los recursos del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico no hacen parte del presupuesto general de la nación.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante concepto del 13 de junio de 2023, suscrito por la Viceministra de Asuntos Multilaterales, asignó a APC Colombia, la competencia

como Entidad Administradora, para satisfacer las obligaciones asumidas a nivel internacional por Colombia y puntualmente la autoriza para que asuma, gerencia y administre los recursos del Fondo a partir del 18 de noviembre de 2023.

Que, a su vez Colombia Compra Eficiente, ente rector en materia de compras públicas, mediante radicado No. RS20230717007586 del 12 de julio de 2023, suscrito por su Director General, realizó el análisis sobre el régimen aplicable a los recursos del Fondo, concluyendo y precisando que la APC Colombia *"administrará el Fondo de manera independiente del patrimonio de la Unidad Administrativa Especial y suscribirá los contratos que se requieran en nombre y representación de las Partes del Acuerdo bajo las normas colombianas comerciales y civiles pertinentes*." (SIC).

Que, en consecuencia, le corresponde a la APC Colombia, dar cumplimiento del mandato impartido por las autoridades rectoras, asumiendo la administración de los recursos del Fondo de la Alianza del Pacifico, según lineamientos puntualizados, a partir del 18 de noviembre de 2023.

Que, mediante resolución No. 456 del 17 de noviembre de 2023, *"POR LA CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, la Directora General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA, delegó en el Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia, la contratación, ordenación del gasto, pagos y demás actos acorde con lo establecido en el mecanismo del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacifico, el Reglamento Operativo del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, los planes de trabajo aprobados por el Grupo Técnico de Cooperación (GTC), las actas de entrega y recibo del Fondo y los demás documentos que se desprendan del mecanismo, para la administración del Fondo.

Que, con el fin de implementar las acciones e iniciativas aprobadas por el GTC, en el marco del plan de trabajo y presupuesto aprobados por el Consejo de Ministros, le corresponde a Colombia a través de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA – adelantar los procesos de contratación, que permitan la ejecución de los proyectos y el funcionamiento del Fondo.

Que, en consecuencia, APC COLOMBIA, como Entidad Administradora proporcionará su infraestructura física, humana, pero haciendo uso principalmente de los *"gastos de administración"* previstos en el reglamento del Fondo, debe contratar con capital humano de apoyo, para el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en la administración operativa del Fondo.

Que, en el mismo sentido, el literal d del artículo 8.3 del Reglamento Operativo, señala que son funciones y responsabilidades de la entidad administradora: *"(…) d) Suscribir y liquidar, en representación de las Partes, los contratos de bienes y servicios que se requieran para la administración operativa del Fondo; (…)"*

Que en complemento con lo anterior, el artículo 13 del citado Reglamento Operativo menciona*: "(…) Las adquisiciones y contrataciones que se realicen en el marco de los programas,*

*proyectos y actividades de cooperación financiados con recursos del Fondo, se sujetarán a la legislación nacional de la Parte donde se realicen, en lo que fuera aplicable. (…)"*

Que, mediante Decisión No. 15 del 24 de enero de 2024, del Consejo de Ministros fue aprobado el Plan de Trabajo para la vigencia 2024 dentro del cual se incluye la presente contratación.

Que, el Coordinador/a de Cooperación Internacional del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes de Colombia, junto al Director/a de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento (DEDE) como contraparte técnica, presentaron términos de referencia donde expone y justifica la necesidad de la contratación, así:

> *"El proyecto se origina como una respuesta concreta a las múltiples desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres rurales de los países miembros de la Alianza del Pacífico, particularmente aquellas vinculadas al ámbito cultural. Esta iniciativa se sustenta en una serie de antecedentes sociales, económicos y estadísticos que evidencian la urgencia de actuar para cerrar las brechas de acceso a formación, recursos y oportunidades.*
>
> *A menos de cinco años de la fecha límite para la consecución de los Objetivos de Des arrollo Sostenible - ODS, el acceso a la educación de calidad (ODS 4), sobre todo en el caso de las mujeres y las niñas, es la base para mejorar su vida y el desarrollo sostenible. Entre los factores que contribuyen a la desigualdad de género (ODS 5) en la región, que limitan la autonomía y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, destacan la disparidad socioeconómica, la persistencia de la pobreza, patrones culturales patriarcales, la división sexual del trabajo e injusta organización social del cuidado.*
>
> *Conscientes de que el trabajo decente (ODS 8) es fundamental para el crecimiento económico inclusivo y sostenible, la implementación de este proyecto pretende a mediano y largo plazo, promover salarios justos y condiciones laborales dignas para las mujeres en ruralidad.*
>
> *Asimismo, la reducción de desigualdades (ODS 10) dentro y entre los países, es un o bjetivo estratégico de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que busca promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su origen e incrementar sus ingresos.*
>
> *A pesar de los avances en la reducción de la pobreza en los países miembros de la Al ianza del Pacífico, las áreas rurales continúan enfrentando desafíos económicos significativos, con disparidades persistentes en comparación con las zonas urbanas. Estos territorios, tradicionalmente excluidos de los procesos de desarrollo económico, siguen sufriendo condiciones de desigualdad que afectan especialmente a las mujeres rurales. A pesar de los esfuerzos de políticas públicas para reducir la pobreza, persisten graves brechas de acceso a oportunidades económicas, educativas y de participación política, lo que impide que las mujeres rurales*

*aprovechen su potencial para contribuir de manera plena al desarrollo de sus comunidades.*

*El proyecto responde a una problemática estructural y de largo plazo: la desigualdad de género en el acceso a oportunidades económicas y educativas en las zonas rurales. Las mujeres en estas áreas enfrentan barreras como la falta de infraestructura adecuada, la exclusión histórica de actividades productivas y la insuficiencia de políticas públicas efectivas. Esto limita su participación en el desarrollo económico y perpetúa su situación de pobreza y marginalización. Por ejemplo, muchas mujeres rurales dependen de trabajos informales y no remunerados, y su participación en actividades económicas formales sigue siendo limitada.*

*Este panorama resalta la necesidad urgente de ofrecer oportunidades formativas que promuevan el empoderamiento económico de las mujeres, especialmente en áreas que tienen un alto potencial de crecimiento, como las economías culturales y creativas. El proyecto tiene como objetivo mejorar el acceso de las mujeres rurales a oportunidades formativas y generar nuevas oportunidades económicas a través de la capacitación en modelos de negocio enfocados en el sector cultural, los oficios tradicionales, las prácticas ancestrales y la comercialización de sus productos. Este enfoque busca no solo mejorar la autonomía económica de las mujeres, sino también fortalecer sus redes de apoyo y colaboración a través de la generación asociativa, lo que potenciará su integración en redes productivas y de formación. De esta manera, las mujeres no solo mejorarán su situación económica, sino que también contribuirán a la revitalización de las economías locales.*

***Factores Sociales y Económicos***

*En el aspecto social, las mujeres rurales continúan enfrentando una doble carga: deben cumplir con los roles tradicionales dentro de la familia y el hogar, mientras carecen de acceso a educación, servicios y recursos que les permitan desarrollarse fuera de ese ámbito. A nivel económico, la falta de infraestructura en las zonas rurales y la escasa conectividad con los mercados urbanos refuerzan la exclusión de las mujeres rurales del circuito económico formal. La mayoría de las mujeres rurales siguen trabajando en el ámbito informal y carecen de acceso a servicios de salud, educación y otros derechos fundamentales. Esto contribuye a que las mujeres rurales tengan un poder adquisitivo mucho menor que las mujeres urbanas, y sus posibilidades de acceso a empleos bien remunerados o emprendimientos sostenibles son mínimas.*

*Por otro lado, la falta de políticas públicas adecuadas para las mujeres rurales contrib uye a que no se aproveche su potencial en el ámbito cultural, que es un sector clave para el desarrollo económico. A pesar de los avances a nivel global en la valorización del desarrollo económico. A pesar de los avances a nivel global en la valorización de la cultura como motor de desarrollo, las mujeres rurales siguen enfrentando una escasa representación en las industrias culturales y creativas.*

***Beneficiarios del Proyecto***

*Los beneficiarios directos del proyecto son las mujeres rurales de las regiones priorizadas, en los países de la Alianza del Pacífico, específicamente en Chile, Colombia, México y Perú. A través de la capacitación en modelos de negocio culturales, gestión asociativa, y comercialización de productos culturales, se brindará a estas mujeres las herramientas necesarias para generar nuevas oportunidades económicas y mejorar su participación en el desarrollo de sus comunidades:*

*La distribución final de las 946 mujeres rurales beneficiarias entre Chile, Colombia, México y Perú se definió a partir de un enfoque de equidad práctica, que combinó criterios de representatividad regional con la factibilidad operativa en cada país. Si bien inicialmente se contempló una asignación proporcional según el universo estimado de mujeres rurales vinculadas a actividades culturales y creativas —aproximadamente 4.000 en Chile, 7.500 en Colombia y 16.699 en Perú—, se identificó la necesidad de realizar ajustes para evitar desequilibrios significativos.*

*En el caso de Perú, 16.699 mujeres vinculadas a actividades culturales y creativas; provienen de las 24 regiones del país. México, por su parte, no cuenta con una cifra específica del sector cultural y creativo, pero su población rural femenina supera los 16 millones, lo que justifica su participación destacada en el proyecto.*

*Una asignación estrictamente proporcional habría generado disparidades que comprometían la viabilidad territorial del programa (por ejemplo, solo 71 beneficiarias en Perú frente a 375 en Colombia). Por esta razón, se optó por una distribución ajustada, que garantizara tanto una representación significativa como una implementación efectiva.*

*La asignación final, tras los ajustes realizados, quedó distribuida de la siguiente manera:*

- ***Chile:** 240 beneficiarias (25,4%)*
- ***Colombia:** 280 beneficiarias (29,6%)*
- ***México:** 250 beneficiarias (26,4%)*
- ***Perú:** 176 beneficiarias (18,6%)*

*Esta configuración asegura que ningún país reciba menos del 18% ni más del 30% del total de beneficiarias, promoviendo así un balance adecuado entre inclusión, proporcionalidad y capacidad operativa en cada uno de los territorios.*

*Las zonas priorizadas son:*

*1. **Chile (Región de Ñuble):** 80,000 mujeres rurales, con una participación estimada del 5% en el sector cultural, lo que resulta en aproximadamente 4,000 mujeres.*
*2. **Colombia (Municipios del Departamento del Magdalena):** 150,000 mujeres rurales, con un 5% de ellas involucradas en actividades culturales.*
*3. **México (Regiones Prioritarias):** En México, las regiones rurales del país enfrentan grandes disparidades: El 24.4 por ciento de las mujeres viven en localidades rurales,lo que equivale a cerca de 16.3 millones de mujeres (Consejo N*

*acional de Población, 2023). Los estados con la mayor proporción de mujeres en localidades rurales son Oaxaca (53.8%), Chiapas (52.6%) e Hidalgo (47.8%).*
*Se espera que mujeres rurales de los estados de Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Sonora y Yucatán, puedan formar parte del grupo beneficiario del proyecto, con un enfoque en las economías culturales y creativas.*
*5.* ***Perú (Departamentos de Huancavelica, Cajamarca, Amazonas y Apurímac):***
*Se priorizan estos departamentos debido a que más del 50 % de su población reside en zonas rurales. En este contexto, a la fecha se han identificado 1,471 trabajadoras culturales que viven en dichas áreas rurales.*
*En total, se espera capacitar directamente a más de 946 mujeres rurales, permitiéndoles acceder a nuevos conocimientos, habilidades y redes que favorezcan su empoderamiento económico y social.*

*Los beneficiarios indirectos incluyen las comunidades rurales en su conjunto. Las mujeres capacitadas compartirán sus conocimientos y experiencias con sus familias y comunidades, generando un impacto positivo en el desarrollo económico local. La revitalización de las economías locales también contribuirá a mejorar la calidad de vida de los demás miembros de la comunidad, al fomentar una mayor inclusión económica y el acceso a servicios y oportunidades para todos.*

*Nota 1: De acuerdo con la necesidad y en caso de que se presenten hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución del proyecto en los municipios previstos en el alcance del objeto, los mismos podrán ser modificados previa aprobación de la contraparte técnica y sin que ello implique costos adicionales que superen el presupuesto del proyecto*

***Relación con el Plan de Trabajo***
*El proyecto se estructura en diversas fases que abordan directamente las necesidades identificadas en los diagnósticos previos y en los objetivos del Grupo Técnico de Cultura (GTC), cuyo enfoque está en el fortalecimiento de las Economías Culturales y Creativas*

*(ECC). Este sector, que incluye la creación, producción, distribución y comercialización de contenidos culturales, deberán ser adaptados a contextos sociales, culturales y económicos de las diferentes regiones de la AP donde se ejecutará el proyecto. Se recomienda definir lineamientos mínimos de contextualización por país y territorio es un área con un alto potencial de desarrollo económico, y se espera que, a través de la capacitación de las mujeres rurales, este proyecto pueda potenciar el emprendimiento cultural.*

*1.* ***Diseño de Material Pedagógico (Resultado 1):*** *Se creará un material educativo en formato de video, específico para las necesidades de las mujeres rurales, adaptado a su contexto social, cultural y económico. Este material incluirá herramientas sobre modelos de negocios, gestión cultural, y estrategias de comercialización, permitiendo que las participantes apliquen lo aprendido en sus comunidades.*

*2. **Capacitación en Modelos de Negocio Culturales (Resultado 2):** En esta fase, las mujeres recibirán formación práctica en el desarrollo de modelos de negocio en el sector cultural, que les permita crear y gestionar sus propias iniciativas productivas, basadas en la producción cultural y artesanal, y enfocadas en mercados locales, nacionales e internacionales.*

*3. **Empoderamiento Económico y Generación Asociativa (Resultado 3):** El proyecto promoverá la gestión asociativa, favoreciendo la creación de redes, sellos territoriales y narrativas comunes en colaboración con las mujeres rurales. Este componente será clave para asegurar que las participantes no solo adquieran habilidades técnicas, sino también herramientas para trabajar en conjunto, ampliar su alcance y mejorar sus condiciones de comercialización.*
*4. **Sostenibilidad y Visibilidad:** El proyecto incorporará estrategias para garantizar su continuidad a largo plazo, incluyendo la creación de plataformas digitales y la difusión de los resultados a través de redes locales, nacionales e internacionales. También se promoverá la visibilidad de los productos culturales creados por las mujeres, abriendo nuevas vías para su comercialización."*

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal m del artículo 8 del Reglamento Operativo del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, son funciones del Grupo Técnico de Cooperación en relación con el Fondo: *"(…) m) Aprobar las bases del concurso de selección de las personas que prestarán servicios a la Entidad Administradora, propuestas por dicha Entidad, incluyendo las funciones, el perfil y los salarios; (…)"*

Que, en orden a lo anterior, el 30 de diciembre de 2025 se presenta ante el GTC mediante correo electrónico del Fondo Alianza del Pacífico (fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co ) los términos de referencia para "*Contratación de prestación de servicios para el desarrollo de contenidos pedagógicos adaptados a mujeres rurales en el marco del proyecto: Caminos de saberes, formación y autonomía para mujeres en ruralidad de los países de la Alianza del Pacífico"*, conforme lo indica la guía para la administración operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico a cargo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA, sustentada en las directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, impartidos por las entidades rectoras competentes del Estado Colombiano. Todo lo cual fue aprobado por dicha instancia, según consta en correos de aprobación de los cuatro países y desde la Coordinación unificando del 20 de febrero de 2026 (cadena de correos que hacen parte integral de la presente contratación).

Que, el especialista financiero del FCAP emitió la Certificación de Documentos de Recaudo por Clasificar del Fondo Alianza del Pacífico con corte al 06 de marzo de 2026, respecto de la disponibilidad presupuestal para la presente contratación, con cargo a los recursos del Fondo de la Alianza del Pacifico.

Que, de conformidad con los términos de referencia aprobados por el GTC, se asignó desde el Grupo de Gestión Contractual de APC Colombia, el número de proceso de contratación de régimen especial RE-APC- FAP-011-2026. (SECOP II para efectos de publicidad).

Que, el día 7 de abril de 2026, fueron enviados por la contraparte técnica a APC COLOMBIA, vía correo electrónico, los documentos para la respectiva contratación, dentro de los cuales está la oferta presentada (según requisitos de los TdR), formato de evaluación y recomendación de adjudicación.

Que, según documento presentado por la contraparte técnica de fecha 9 de abril de 2026, una vez analizada la documentación presentada por el oferente, cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia de proceso de contratación de régimen especial RE-APC-FAP-011-2026 y se recomienda al ordenador del gasto adjudicar y contratar con la persona jurídica **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** identificado con NIT 860351894-3 representada legalmente por **JORGE CLEMENTE NOGUERA CALDERÓN** identificada con cédula de ciudadanía 79.145.587, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (USD 142.500) incluido el IVA e impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Que mediante Resolución No. 156 del 15 de mayo de 2026 se autorizó adjudicar el proceso de régimen especial No. RE-APC-FAP-011-2026 cuyo objeto es "*Contratación de prestación de servicios para el desarrollo de contenidos pedagógicos adaptados a mujeres rurales en el marco del proyecto: Caminos de saberes, formación y autonomía para mujeres en ruralidad de los países de la Alianza del Pacífico"* y contratar con la persona jurídica UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA identificada con NIT 860351894-3 representada legalmente por JORGE CLEMENTE NOGUERA CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía 79.145.587, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (USD 142.500) incluido el IVA e impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el contrato se regirá por las disposiciones de las de las normas comerciales y civiles colombianas; a las disposiciones tributarias; contables; presupuestales y financieras aplicables y consecuentemente serán aplicables las normas y los procedimientos para la organización y el funcionamiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, aprobadas por el Consejo de Ministros de la Alianza del Pacifico.

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS PEDAGÓGICOS ADAPTADOS A MUJERES RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: "CAMINOS DE SABERES: FORMACIÓN Y AUTONOMÍA PARA MUJERES EN RURALIDAD DE LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO"

**CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:**

**Objetivo del proyecto:**

Fortalecer la autonomía económica y social de las mujeres rurales de las regiones priorizadas por los países de la Alianza del Pacífico, mediante el desarrollo de capacidades técnicas y organizativas en modelos de negocio para el sector cultural y gestión asociativa.

***Objetivos Específicos:***

1. Desarrollo de un material pedagógico adaptado a las necesidades y contextos de las mujeres rurales de los países de la Alianza del Pacífico.
2. Fortalecimiento a las mujeres en habilidades técnicas sobre modelos de negocios para el sector cultural y en procesos de producción y comercialización de sus proyectos productivos integrando enfoques sostenibles

3. Establecimiento de un sistema de evaluación y retroalimentación que proporcione acompañamiento a las mujeres, fomentando así su empoderamiento económico y mejorando el proceso de aprendizaje según las necesidades emergentes.

Actividades a desarrollar para dar cumplimiento a los objetivos específicos y resultados del proyecto:

**FASE PREPARATORIA**

**Resultado 1: Material pedagógico diseñado y adaptado a las necesidades educativas y los contextos socioculturales de las mujeres rurales de los países miembros de la Alianza del Pacífico.**

**R1. A1. Elaborar un diagnóstico de las mujeres rurales para identificar sus necesidades específicas en cuanto a formación y capacitación en los 4 países de la AP.**

**A tener en cuenta para la contratación:**

- La metodología para la elaboración del diagnóstico debe ser propuesto por la consultoría, esta metodología deberá sustentarse en principios de inclusión, participación activa y sensibilidad social, considerando el contexto local, histórico y sociocultural de las comunidades objetivo. Se espera que la metodología incluya los siguientes enfoques:

- 1. **Metodología Participativa:** Este enfoque busca la inclusión activa de las comunidades en todas las fases del proyecto: diagnóstico, diseño, implementación y evaluación. Se valora el conocimiento local y se fomenta la toma de decisiones conjunta, promoviendo el empoderamiento de los actores involucrados.

- **2. Enfoque de Género:** Consiste en incorporar las necesidades, intereses y experiencias de mujeres y hombres en el desarrollo del proyecto, asegurando igualdad de oportunidades y eliminando barreras que puedan afectar la participación plena de cualquier género. Este enfoque se implementará a partir del diagnóstico elaborado por el consultor, orientando las acciones futuras. La Visión Estratégica de la Alianza del Pacífico al año 2030, hace un llamado a la inclusión mediante la transversalización del enfoque de género en el bloque, identificando acciones claves en todos los niveles de diseño, implementación y evaluación de los proyectos y actividades de la Alianza.

- El enfoque de género significa incorporar la experiencia, el conocimiento, las necesidades, los intereses de las mujeres y de los hombres para desarrollar

políticas públicas acordes.

- Para este proyecto, el enfoque de género se implementará a través de diferentes iniciativas y estrategias que derivarán del diagnóstico que realice el Consultor.

- 3. Enfoque Histórico-Comunitario: Implica reconocer la historia, identidad y dinámicas sociales de las comunidades objetivo. Esto permite entender cómo han evolucionado sus formas de organización, producción y comercialización, para proponer soluciones pertinentes y sostenibles. Incluye también una revisión de antecedentes en comercialización de bienes y productos en las comunidades participantes.

| **Necesidades técnicas para contratar:** | **ENTREGABLES DE TODO EL EQUIPO CONSULTOR**: |
|---|---|
| **1. EQUIPO CONSULTOR:** Se contratarán los servicios de un equipo o firma y consultora la cual debe disponer de los siguientes perfiles profesionales:<br><br>**1.1. Coordinador/a del Diagnóstico y Supervisión Técnico (Especialista en Educación y Planificación)**<br><br>• **Profesión**: Pedagogía, Ciencias de la Educación, Sociología, Psicología Educativa o afín.<br>• **Experiencia esperada**:<br>o Mínimo 5 años de experiencia en diseño e implementación de diagnósticos educativos o planes de formación.<br>o Manejo de metodologías participativas y enfoque de género/interculturalidad.<br>o Capacidad de articulación con actores institucionales y comunitarios.<br><br>**1.2. Facilitador/a Comunitario/a (Especialista en Metodologías Participativas)**<br><br>• **Profesión**: Trabajo Social, Antropología, Educación Social, Psicología Social o similar.<br>• **Experiencia esperada**:<br>o Mínimo 3 años de experiencia en facilitación de talleres participativos (grupos focales, mapeo, lluvias de ideas, etc.).<br>o Trabajo directo con comunidades, | 1. Plan de trabajo y cronograma para cada país y para el equipo en conjunto, para la primera fase.<br>2. Sistematización de las encuestas y entrevistas realizadas a las mujeres rurales (realizadas de forma presencial y virtual).<br>3. Sistematización y análisis de los resultados de acuerdo con los lineamientos o la propuesta de metodología y diagnóstico que el oferente haya presentado, sujeto a la aprobación del grupo técnico.<br>4. Informe final consolidado con diagnóstico detallado, análisis de datos, conclusiones y recomendaciones.<br>Contenido del informe:<br>- Perfil sociodemográfico y cultural de las participantes<br>- Diagnóstico de necesidades formativas.<br>- Análisis de fortalezas y oportunidades<br>- Preferencias y recomendaciones pedagógicas para el diseño curricular<br>- Conclusiones generales.<br>5. Documentación completa de la recolección (instrumentos, registros, grabaciones, transcripciones). |

grupos en situación de vulnerabilidad o territorios específicos.
Experiencia comprobada en trabajo con mujeres rurales, comunidades locales o contextos interculturales.
- Dominio de herramientas como el FODA participativo, árbol de problemas, etc.

**1.3. Analista de Datos Cualitativos y Cuantitativos**

- **Profesión**: Estadística, Sociología, Psicología, Ciencia de Datos o afines.
- **Experiencia esperada**:
  - Mínimo 3 años de experiencia en análisis de encuestas, entrevistas y sistematización de datos cualitativos.
  - Manejo de software como SPSS, R, Excel, Atlas.ti o NVivo.
  - Capacidad para generar reportes claros y visualizaciones de datos.

Con el fin de contar con información territorial, se llevará a cabo unas actividades en territorio, para lo cual, a continuación, se da a conocer las condiciones para ello:

**1.4 Visitas a territorio**

| Concepto | Detalle | Cantidad / Duración |
|---|---|---|
| **Transporte aéreo** | Compra de pasajes internacionales (ida y regreso) y nacionales para traslados internos en territorios de intervención (Chile, Colombia, México, Perú). | 5 personas |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Nota: Los territorios se definirán en el acta de inicio | | |
| | **Alojamiento** | Hospedaje en cada destino (zonas urbanas | 5 personas por 3 días de visita. | |
| | | y rurales según programación). | | • **Base de datos preliminar** con la información recolectada. |
| | **Alimentación** | Cobertura de comidas durante las visitas de campo (almuerzos, coffe break, comidas) | 5 personas × 3 días por visita | |
| | **Seguro médico internacional** | Cobertura de viaje y asistencia médica durante las misiones internacionales. | 5 personas | |
| | **Movilización local** | Transporte terrestre en comunidades y municipios rurales de cada país. | 5 personas, según itinerario de campo | |

| | |
|---|---|
| **Nota de transporte aéreo:**<br>Condiciones:<br>- De acuerdo con la política de la aerolínea, gestionar y/o apoyar los trámites respectivos ante quien corresponda, cuando se presente extravío, pérdida o hurto de tiquetes y extravío de equipaje, así como realizar seguimientos ante la respectiva aerolínea, hasta lograr su recuperación o en caso contrario las indemnizaciones que correspondan, cuando tales hechos se presenten.<br>- El contratista estará en capacidad de ofrecer además de la asesoría al viajero, la información necesaria relativa a condiciones especiales de viaje, vacunas, documentos, salud y seguridad del medio ambiente, necesarios para realizar el viaje. | |

| | |
|---|---|
| - A efectos de calcular el valor que se pagará por concepto de tiquetes aéreos, de acuerdo a los requerimientos que realice la contraparte técnica, el contratista deberá presentar como mínimo tres (03) cotizaciones de aerolíneas disponibles, que serán aprobadas por éste previo al evento o actividad con al menos dos opciones de ruta. De forma excepcional se permitirá una sola cotización previa autorización de la contraparte técnica cuando se considere necesario se tomará el precio que se presente en páginas web como valor de referencia.<br>- Los tiquetes generados deben incluir los impuestos y tasas que se deriven de los mismos, por regla general, se emitirán en la tarifa más económica.<br>- El contratista debe cumplir las normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros según normas aplicables.<br>- El contratista ofrecerá todos los itinerarios disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas dentro del rango tarifario que de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas, permita su modificación en cuanto a fecha, destino, hora etc., sin que genere cobros por multa, cambio de reserva, devolución, reembolso y revisado de tiquetes.<br>- Los pasajes deben considerar 1 maleta de mano de 10kg y 1 maleta de 23 kg o su equivalente según la aerolínea contratada.<br>- Pasajes en clase económica o su equivalente<br>- Pasajes deben considerar cierta flexibilidad para cambio de itinerario o pasajero. | |

| | |
|---|---|
| - Los itinerarios específicos se acordarán con el contratista en la reunión en el momento del acta de inicio<br>-<br><br>**Nota de Alojamiento:**<br><br>- Alojamiento debe incluir desayuno y cena<br><br>- Hospedaje en hoteles de categoría 3 estrellas, de conformidad con el requerimiento realizado por la contraparte técnica, se podrá autorizar servicios de hoteles de inferior categoría u otro tipo de hospedajes, si no existiera una oferta alternativa.<br><br>- El servicio de alojamiento debe incluir sin costo servicios conexos tales como acceso al servicio de wifi.<br>- Acomodación sencilla (Camas individuales).<br>- Ubicación céntrica cercano a los lugares del desarrollo de las actividades.<br>- En ningún caso APC Colombia asumirá servicios conexos al alojamiento no incluidos como los gastos por concepto de bar, minibar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, propinas, servicios de Spa y belleza, películas, entre otros, por lo cual el contratista en coordinación con la contraparte técnica debe informar a los invitados del alojamiento tal condición con anticipación al inicio de las actividades.<br><br>Nota de Seguro médico internacional:<br>1. Se debe adquirir una póliza de seguro contra accidentes (que incluya indemnización por invalidez o fallecimiento), para las personas que participen durante las actividades. Esta cobertura deberá ser al menos 30.000 USD en caso de accidentes y se debe entregar un tutorial de su funcionamiento a los participantes. La póliza debe considerar un seguro médico durante la estadía en los respetivos lugares. | |
| **Nota 1: Materiales** | |

El contratista deberá garantizar la preparación, adecuación y uso efectivo de todos los materiales necesarios para la recolección de datos durante la fase de diagnóstico participativo. Esto incluye:
La elaboración y aplicación de guías de entrevistas semiestructuradas,
Guías para grupos focales,
Cuestionarios participativos y formatos de observación participante, así como la implementación de encuestas estructuradas para la recolección cuantitativa. (En el momento del acta de inicio se establece este punto).
Asimismo, deben asegurar la disponibilidad y correcto manejo de herramientas de apoyo, como:
Cuadernos o dispositivos digitales para registro,
Grabadoras de audio y video,
Materiales para talleres participativos que faciliten la inclusión y participación de las mujeres rurales en sus contextos.
Nota 2: Licenciamiento para las Plataformas digitales de recolección y sistematización.
El contratista también será responsable de gestionar el uso de plataformas digitales para complementar la recolección de datos cuando la interacción presencial no sea posible, garantizando la confidencialidad, el consentimiento informado y la sensibilización adecuada de todas las participantes. Además, deberán coordinar el uso de software para la transcripción, sistematización y análisis de la información recolectada, asegurando la calidad y pertinencia de los datos para la elaboración del informe final En el momento del acta de inicio se establece este punto)

**FASE 1. INICIAL**

**R1. A2.** Módulos diseñados en modelo de negocios para el sector cultural

Los módulos se enfocarán en el modelo de negocios para las mujeres en la ruralidad que se dedican a las artesanías y oficios ancestrales en el sector cultura. El diagnóstico que se realice en la primera actividad definirá las necesidades formativas y las recomendaciones pedagógicas para el diseño curricular.

PROPÓSITO: Crear los módulos de formación en modelo de negocios, teniendo en cuenta el diagnóstico. Es importante mencionar que cualquier diseño gráfico, maquetación que se elabore en el marco de estas capacitaciones deben ser visadas por el GTCu.

| **NECESIDADES TÉCNICAS PARA CONTRATAR** | **ENTREGABLES:** |
|---|---|
| 1. **Especialista en modelos de negocios culturales**<br>- **Función principal:** Elaboración de contenidos técnicos sobre emprendimientos culturales | 1. 5 módulos pedagógicos diseñados y aprobados por los enlaces del grupo técnico de cultura.<br>2. Inclusión de materiales complementarios sobre los módulos pedagógicos diseñados (fichas prácticas, guías de facilitación, |

adaptados al entorno rural y étnico.
- **Experiencia:** Mínimo 5 años de experiencia en economía cultural, emprendimientos creativos, y formación en modelos de negocio culturales

2. **Especialista en educación y formación curricular Función principal:** Diseño pedagógico de los módulos, definición de objetivos, metodologías y evaluación
   - Experiencia: Formación en educación, pedagogía o currículo, con experiencia en formación de personas jóvenes y adultas en contextos rurales o interculturales
3. **Diseñador/a gráfico**
   - **Función Principal:** Maquetación de los módulos, enfoque visual accesible, desarrollo de materiales complementarios
   - Experiencia: En diseño editorial, ilustración educativa y accesibilidad. Deseable experiencia en materiales interculturales y contenidos audiovisuales.

materiales de apoyo).

**Responsabilidades:**

**1. Elaboración de contenidos técnicos y culturales:**

- Redacción de contenidos adaptados a los contextos socioculturales identificados.
- Incorporación de saberes tradicionales, conocimientos locales y prácticas culturales de las comunidades.
- Articulación con las necesidades identificadas en el diagnóstico (modelos de negocio, gestión cultural, comercialización.

**2. Diseño curricular:**

- Estructuración de los módulos con objetivos de aprendizaje, secuencia pedagógica, metodologías activas, materiales didácticos sugeridos y criterios de evaluación.
- Enfoque práctico y aplicable para mujeres rurales adultas, con bajo nivel educativo formal o con alfabetización limitada.

**3. Diseño gráfico y accesibilidad que considere:**

- Maquetación profesional de los módulos con elementos visuales adecuados (infografías, esquemas, ejemplos ilustrados).
- Adaptación a lenguaje de señas.
- Inclusión de materiales complementarios (fichas prácticas, guías de facilitación, materiales de apoyo).

**4.- Proceso de validación y socialización y revisión técnica con el Grupo Técnico de Cultura de la Alianza del Pacífico.**

- Ajustes según observaciones y recomendaciones
- Validación final por enlaces designados del grupo técnico a través de reuniones de trabajo,

| | |
|---|---|
| | desarrolladas de forma virtual entre las partes |

| **R1. A3. Desarrollo del contenido educativo que sea culturalmente relevante y fácil de entender.**<br><br>Propósito: Garantizar que los módulos de formación incorporen la diversidad cultural y lingüística de las comunidades rurales, presentando contenidos pedagógicos claros, accesibles y adaptados a sus realidades, de manera que faciliten la comprensión, la apropiación y la aplicación práctica de los conocimientos por parte de las mujeres participantes | |
|---|---|
| **NECESIDADES TÉCNICAS PARA CONTRATAR**<br><br>- Se dará uso del diseñador de la A2, de manera que no requiere una contratación. | **ENTREGABLES:**<br>1. 5 módulos pedagógicos desarrollados visualmente en formato PDF y editable, con diseño atractivo, claro y culturalmente pertinente.<br>2. 5 videos educativos desarrollados a partir de los módulos, con:<br>1. Producción y edición profesional.<br>2. Narración/locución de alta calidad.<br>3. Subtítulos.<br>4. Lengua de señas.<br>5. Formato y resolución aptos para YouTube.<br>Nota: El GTCultura compartirá estos videos al Grupo Técnico de Estrategia Comunicacional de la AP, toda vez que ellos validan este material teniendo en cuenta el manual de marca de la AP. Para la producción de los videos se debe validar las condiciones técnicas con el Grupo Técnico de Estrategia Comunicacional de la AP. |

R1.A4. Adaptación de los módulos a la página de la AP optimizando el contenido de los módulos para asegurar su correcta integración en la plataforma de aprendizaje.

Propósito: Adaptar los módulos de capacitación al formato audiovisual adecuado para YouTube, con el fin de integrarlos a la plataforma de aprendizaje de la AP a través de enlaces. La optimización del contenido incluye:

- Clarificar los mensajes clave.

- Simplificar el lenguaje técnico para hacerlo accesible al público general.
- Organizar los módulos de forma lógica (por nivel de dificultad, temática, etc.).
- Asegurar que los contenidos respondan de manera directa a las necesidades del público objetivo.

Dado que la página web de la AP no permite la carga directa de videos, es necesario contar con una cuenta paga de YouTube que permita crear un canal, subir los videos de capacitación y generar enlaces para su integración en el sitio web de la AP.

| **NECESIDADES TÉCNICAS PARA CONTRATAR** | **ENTREGABLES:** |
|---|---|
| 1. Pago de youtube premium para crear el canal y subir los videos.<br>- Se dará uso del diseñador de la A2, de manera que **no requiere una contratación.** | 1. Módulos integrados en plataforma de la AP<br>2. Plataforma funcional con contenido disponible para usuarias |

**Nota 1: Pagos de YouTube premium**
El pago de YouTube premium será durante el mes en el que se monten los videos y se trasladen a la plataforma de AP y posteriormente, que sean de visualización pública.

**Nota 2: Cargue del contenido a la página de la AP**
En el acta de inicio se especificará si el cargue de los videos a la plataforma de la AP lo hará el Grupo Técnico de Comunicaciones de la AP o a través del contratista.

**Resultado 2: Mujeres rurales capacitadas en habilidades técnicas sobre modelos de negocios viables.**

**R2.A1. Diseño de los formatos de inscripción y de la prueba inicial y final de conocimientos.**

Propósito: Contar con instrumentos estandarizados, accesibles y culturalmente pertinentes que permitan registrar la participación de las mujeres rurales en el proceso formativo, así como medir de manera objetiva y comparativa los conocimientos previos y finales adquiridos durante la capacitación.

| **NECESIDADES TÉCNICAS PARA CONTRATAR** | **ENTREGABLES:** |
|---|---|
| - **Especialista en Evaluación Educativa y Diseño Digital**<br>**Perfil:** Profesional en Educación, Psicopedagogía, Ciencias Sociales, Tecnología Educativa o áreas afines. Deseable formación complementaria en diseño instruccional o desarrollo digital, con experiencia en diseño de pruebas diagnósticas y de salida para | 1. Formularios digitales de inscripción (multilingües, accesibles).<br>2. Pruebas diagnósticas y finales validadas.<br>3. Banco de preguntas alineado a los módulos del curso.<br>4. Versión digital de las pruebas compatible con plataformas educativas.<br>5. Trabajos de aplicación del conocimiento impartido sobre “modelos de negocios” que hayan guiado los facilitadores del conocimiento (tantos trabajos como |

| | |
|---|---|
| procesos formativos,elaboración de formularios multilingües, accesibles y culturalmente adaptados, digitalización de contenidos en plataformas como Google Forms, Typeform, KoboToolbox o similares, uso de estándares técnicos como SCORM, HTML u otros para compatibilidad en entornos digitales, diseño gráfico básico aplicado a<br>a. materiales educativos (deseable). | participantes agrupadas para este efecto.<br>6. En el marco de los trabajos de aplicación señalador en el item anterior (item 5) los responsables de impartir los conocimiento elaborará una propuesta de Indicadores de impacto y su respectiva aplicación para que sirva de modelo a las participantes. |

R2.A2. Articulación con centros culturales o aliados de las zonas rurales y actores locales relevantes para la difusión del curso en los cuatro países de la Alianza del Pacífico para identificar a las mujeres que participarán en la capacitación.

Propósito: establecer vínculos estratégicos y operativos con actores clave en los territorios donde se desarrollará el proyecto, asegurando su legitimidad, pertinencia y sostenibilidad. .

| **NECESIDADES TÉCNICAS PARA CONTRATAR** | **ENTREGABLES:** |
|---|---|
| - No se requiere una contratación, toda vez que **s**erá liderada por el Grupo Técnico de Cultura (GTC) de la Alianza del Pacífico, a través de sus delegados en los cuatro países miembros: Chile, Colombia, México y Perú | 1. Actas de colaboración firmadas, registros de reuniones, y una agenda de trabajo conjunta que oriente la ejecución de las siguientes fases del proyecto.<br>2. Mapa de actores clave en cada territorio para la participación articulada con los territorios y contar con aliados locales comprometidos, lo que dará legitimidad y operatividad al proyecto en los diferentes contextos nacionales. |

**R2.A3. Realizar una campaña de difusión para dar a conocer el curso, utilizando diversos canales de comunicación (redes sociales, centros culturales, aliados locales y otros medios relevantes) en los cuatro países de la Alianza del Pacífico, con el fin de garantizar la participación de mujeres rurales interesadas en la capacitación.**

Propósito: Asegurar que la información sobre el curso llegue de manera clara, amplia y pertinente a mujeres rurales de los cuatro países de la Alianza del Pacífico, motivando su interés y garantizando su inscripción y participación activa en el proceso de capacitación.

| **NECESIDADES TÉCNICAS PARA CONTRATAR** | **ENTREGABLES:** |
|---|---|
| **1. Profesional en Comunicación Social, Publicidad, Diseño Gráfico, Producción Audiovisual o carreras afines.**<br><br>**Perfil:** Con experiencia mínima de 3 años en campañas de comunicación comunitaria, social o rural, con conocimiento de herramientas de diseño gráfico (Canva, Illustrator, etc.), experiencia en producción de contenidos digitales y radiales, sensibilidad hacia el enfoque de género y la diversidad cultural, deseable experiencia previa con población rural o mujeres. | 1. Al menos 3 piezas gráficas (para redes y difusión impresa).<br>3 publicaciones por dos meses, compuesto de: 3 piezas gráficas de tipo Video, Reel, con duraciones, vertical u horizontal, para x redes.<br>Como se recogerán los insumos para esto. Validación del GEC y definir bien el rol que tendrá el profesional, solo edición, recolección de la información y edición y definir plazos máximos para la entrega de los materiales finales.<br>Incluir los materiales en formato JPG y vectorizados (si se puede).<br><br>2. 2 cuñas radiales listas para emisión. Máx. 40 segundos o un minuto - Duración, validación de la musicalización (derechos de autor) validar lo guiones, definir si esta persona los hace o no, si lo edita, etc. Entrega “pietaje” (material en bruto) y material editado final. Y validar formato de audio con la emisora que hará difusión.<br><br>3. Registro de publicaciones, enlaces o evidencias de emisión/difusión |

**R2.A4. Capacitación virtual:** Organizar dos talleres para el manejo de la plataforma y sobre el contenido de la capacitación.

Propósito: Fortalecer las competencias digitales y pedagógicas de las participantes y del equipo técnico, asegurando que manejen adecuadamente la plataforma virtual y comprendan el contenido de la capacitación, con el fin de favorecer una participación efectiva y un mejor aprovechamiento del proceso formativo.

| **NECESIDADES TÉCNICAS PARA CONTRATAR** | **ENTREGABLES:** |
|---|---|
| - **No se requiere ninguna contratación para esta actividad, toda vez que se r**ealizarán talleres en línea, con el contenido | -Informe de los dos talleres virtuales realizados. |

| | |
|---|---|
| pregrabado por la consultoría para capacitar en el uso de la plataforma.<br>- Plataforma digital de teams.<br>- Profesional que diseñó los módulos pueda dirigir este taller. | |

| | |
|---|---|
| **R2.A5. Fomento de Redes de Apoyo:** Establecer espacios de intercambio donde las participantes puedan compartir experiencias, hacer networking y recibir mentoría sobre la plataforma y el contenido de esta.<br><br>Propósito: Fomentar gestión del conocimiento a través de espacios de networking para todas las participantes del proyecto. | |
| **NECESIDADES TÉCNICAS PARA CONTRATAR**<br><br>- No se requiere ninguna contratación para esta actividad, toda vez que la **llevara a cabo el grupo técnico.**<br>- Se creará un grupo de Facebook para generar y moderar espacios de intercambio de conocimiento y relacionamiento con el GTCultura. | **ENTREGABLES:**<br>- Creación del grupo de facebook de la Red de apoyo y aprendizaje colaborativo entre mujeres.<br>- Capturas de pantalla de los grupos o foros en redes sociales que demuestren su creación y actividad, incluyendo el número de miembros e interacciones. |
| **Nota 1. Administración del grupo de Facebook**<br>El grupo será administrado por la Coordinación del GTCultura. | |

R2.A6. Aplicación de la prueba final de conocimientos y emisión de certificados de asistencia, respaldados por el Grupo Técnico de Cultura de la Alianza del Pacífico.

Propósito: Propiciar la medición del aprendizaje logrado por las participantes, así como el reconocimiento formal de su participación y finalización del curso. Para ello, se requiere la aplicación de instrumentos de evaluación ya diseñados, el análisis de sus resultados, el seguimiento al proceso de formación, y la emisión de certificados oficiales del Grupo Técnico de Cultura de la Alianza del Pacífico.

Durante esta fase, se aplicarán la prueba de conocimiento inicial y final a las participantes, previamente desarrolladas en la etapa de diseño curricular. El análisis comparativo de los resultados permitirá medir el avance y efectividad del proceso formativo.

Además, se llevará a cabo un seguimiento activo a las participantes, con el objetivo de acompañar su proceso de aprendizaje, motivar la continuidad en el curso, y realizar recordatorios estratégicos para aumentar las tasas de finalización.

| NECESIDADES TÉCNICAS PARA CONTRATAR | ENTREGABLES: |
|---|---|
| Será asumido por el ***Especialista en Evaluación Educativa y Diseño Digital***, ya que su rol abarca diseño, aplicación y análisis de pruebas. | 1. Base de datos con resultados individuales y grupales sobre la prueba de inicio y final.<br>2. Informe de evaluación con conclusiones y recomendaciones.<br>3. Lote de certificados emitidos.<br>4. Informe final del proceso de certificación.<br><br>Responsabilidades:<br><br>1. Aplicar la prueba diagnóstica (inicio) y la prueba final, a través de plataformas digitales.<br><br>2. Evaluar los resultados y generar reportes individuales y grupales.<br><br>3. Realizar seguimiento y acompañamiento a las participantes durante el proceso formativo.<br><br>4. Emitir certificados de participación de acuerdo con los criterios de aprobación establecidos.<br><br>5. Elaborar informes técnicos sobre los resultados y recomendaciones para futuras ediciones |

FASE 2: Establecer un sistema de evaluación y acompañamiento para el empoderamiento económico

RESULTADO 3: Mujeres capacitadas sobre empoderamiento económico con acompañamiento.

R3.A1. Promoción del Portal. Realizar campañas publicitarias de sensibilización y promoción para dar a conocer los módulos de capacitación entre las asociaciones de mujeres rurales, destacando sus beneficios y recursos.

R3A2. Evento Virtual Organizar un webinar o charla en línea con expertas en empoderamiento económico, en modelos de asociatividad para fortalecer los emprendimientos culturales de las mujeres.

R3. A3. Informe final de las experiencias, cuya información contemplada es:

- Resumen ejecutivo
- Introducción
- Objetivos
- Metodología
- Desarrollo detallando el proceso, las actividades, los resultados (incluyendo problemas y cómo se resolvieron)
- Beneficiarios
- Logros
- Recomendaciones para futuros proyectos y anexos si son necesarios

**NECESIDADES TÉCNICAS PARA CONTRATAR**

**Este perfil puede ser asumido por el Comunicador/a de FASE 2**, dado que ya se requiere alguien con experiencia en campañas, producción de contenidos y difusión.

Para la **sistematización de experiencias** (Informe final), se puede articular con el *Coordinador/a Técnico-Pedagógico del Diagnóstico* de FASE 1, quien tiene experiencia en reportes técnicos y evaluación de procesos.

Para el desarrollo del evento virtual se requiere:

**1. Planificación y coordinación**

- Definir objetivos, agenda, fecha y público.
- Coordinar con el equipo técnico y comunicacional.

**2. Ponentes y contenidos**

- Invitar expertas en empoderamiento económico y asociatividad.
- Preparar materiales y guion del evento.

**ENTREGABLES:**

1. Diseño y ejecución de una campaña digital de sensibilización para promover el uso del portal de empoderamiento
2. Evento virtual realizado, con grabación y memoria escrita.
3. Cartilla impresa y digital con la sistematización de experiencias y aprendizajes del proceso.
4. Informe Final del Proyecto con la siguiente información:
   a) Introducción
   b) Objetivos
   c) Alcance
   d) Resultados
   e) Beneficiarios directos e indirectos
   f) Enfoque participativo
   g) Técnicas e instrumentos de recolección de información.
   h) Lecciones aprendidas
   i) Y demás información que requiere la contraparte técnica.

| | |
|---|---|
| **3. Plataforma y soporte técnico**<br><br>- Seleccionar plataforma virtual (Zoom, Teams, etc.).<br><br>- Contar con soporte técnico y realizar prueba previa.<br><br>**4. Comunicación y difusión**<br><br>- Diseñar y ejecutar campaña digital de promoción (articulada con R3.A1).<br><br>- Difundir invitaciones y registrar participantes.<br><br>**5. Logística y registro**<br><br>- Formularios de inscripción y control de asistencia.<br><br>- Grabar el evento y elaborar memoria escrita. | |

**Nota 1:** En las actividades realizadas presencialmente, el proveedor del servicio se contactará con la contraparte técnica, previamente a la realización del evento, para coordinar su participación, confirmar itinerarios, y apoyo requerido.

**Nota 2:** Las fechas específicas de los entregables serán acordados mediante el Acta de Inicio del contrato.

**Nota 3:** Se ha permitido una holgura a más participantes, o para participantes especiales para algunas actividades, tales holguras dependerán de la disponibilidad de recursos y la aplicabilidad de cupos, y estará sujeto a la verificación y aprobación por parte de la contraparte técnica del proceso.

**Nota 4:** En las actividades realizadas de forma virtual, podrá participar un representante de APC Colombia.

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

**a)** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

**b)** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

**c)** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.

**d)** Dar a conocer a la Contraparte Técnica/ supervisor y a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC COLOMBIA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

**e)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, para contratistas colombianos) toda vez que esta obligación es requisito indispensable para la realizar cualquier pago.

**f)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular so pena de responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o a través de un tercero cause a la Entidad.

**g)** Presentar la factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo a la normatividad vigente.

**h)** Dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos personales, en especial en el manejo de bases de datos que se requieran para el desarrollo del objeto contractual (cuando aplique).

**i)** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor y lo regulado en su país.

**j)** El contratista y/o subcontratistas se obligan a cumplir con los lineamientos, políticas y requisitos que en materia de seguridad de la información imparta la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC COLOMBIA.

**k)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**3.2. Obligaciones específicas del contratista**

<u>Principales obligaciones fase 0 y 1:</u>

1. **Presentar un plan de trabajo detallado y cronograma por país**, que contemple las etapas de recolección, análisis de datos, diseño de contenidos y

producción de materiales, con seguimiento y validación por parte del Grupo Técnico de Cultura.

2. **Coordinar y supervisar el proceso de diagnóstico participativo**, que incluye la aplicación de encuestas y entrevistas a mujeres rurales de forma presencial y virtual, la sistematización de resultados, y la entrega de un informe final con: perfil sociodemográfico de las participantes, diagnóstico de necesidades formativas, análisis de oportunidades, y recomendaciones pedagógicas.

3. **Diseñar cinco (5) módulos pedagógicos adaptados al contexto cultural y educativo de las mujeres rurales**, incorporando saberes tradicionales, enfoques prácticos, materiales complementarios y criterios de evaluación, todo validado por el Grupo Técnico de Cultura. Esto incluye la maquetación profesional y la adaptación para accesibilidad, incluyendo traducción a lengua de señas.

4. **Desarrollar materiales educativos complementarios**, como guías prácticas, videos ilustrados y recursos visuales, asegurando su inclusión, accesibilidad y relevancia cultural. Estos deberán adaptarse a formatos multilingües o de lectura fácil si se requiere.

5. **Integrar los contenidos formativos en la plataforma web de la Alianza del Pacífico**, garantizando su funcionalidad, organización visual, compatibilidad técnica y disponibilidad pública. Esto incluye la creación de un canal de YouTube, la subida de videos educativos, y la producción de un video-tutorial de navegación para usuarias.

6. **Entregar productos editables y finales en formato digital y PDF**, además de respaldos técnicos (grabaciones, registros de entrevistas, versiones en diferentes formatos), de forma ordenada y clara para revisión y archivo institucional.

7. **Garantizar la validación técnica de todos los productos entregados**, realizando los ajustes necesarios según observaciones del Grupo Técnico de Cultura, y asegurando que los contenidos sean pertinentes, accesibles y adaptados al público objetivo.

8. **Entregar informes mensuales de avance y un informe final consolidado**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas del proceso.

<u>Principales obligaciones fase 2:</u>

**9.** **Diseñar y validar instrumentos pedagógicos**, incluyendo formularios de inscripción, pruebas diagnósticas y finales, certificados de participación y banco de preguntas por módulo.

**10.** **Aplicar las pruebas y emitir certificados**, garantizando el seguimiento a las participantes para promover la finalización del curso y consolidar la base de datos con resultados evaluativos.

**11.** **Apoyar la articulación con actores locales**, mediante reuniones virtuales, acuerdos de colaboración y coordinación con autoridades territoriales para asegurar la participación de mujeres rurales.

**12.** **Diseñar y ejecutar una estrategia de difusión**, incluyendo piezas gráficas, publicaciones en redes, medios comunitarios y cuñas radiales, asegurando una amplia convocatoria.

**13.** **Coordinar y facilitar sesiones virtuales de formación**, garantizando la asistencia, el uso adecuado de la plataforma y el registro de participantes.

**14.** **Fomentar redes de apoyo entre las participantes**, moderando espacios virtuales (como grupos en WhatsApp o Facebook) y articulando con el Grupo Técnico de Género de la AP.

**15.** **Entregar productos técnicos y reportes consolidados**, incluyendo instrumentos listos para uso, reportes de evaluación, materiales de difusión y un informe final de fase.

Principales obligaciones fase 3:

**16.** **Diseñar e implementar una campaña digital de empoderamiento**, difundiendo el portal y promoviendo su uso entre las mujeres participantes mediante piezas visuales, publicaciones y seguimiento de métricas.

**17.** **Organizar y ejecutar un evento virtual (webinar)** con expertas, asegurando la logística, convocatoria, grabación del evento y entrega de memoria escrita.

**18.** **Sistematizar experiencias y aprendizajes del proyecto**, mediante la documentación de todo el proceso, recolección de testimonios y elaboración de una cartilla digital con buenas prácticas y recomendaciones finales.

**19.** **Elaborar el Informe Final del Proyecto,** conteniendo, ente otros, las actividades realizadas, metodologías aplicadas, logros obtenidos, aplicación de indicadores de impacto (sugeridos en la página 13 de este documento), presentación resumida de los entregables elaborados y anexo sobre cantidad de beneficiarios finales y la metodología de identificación.

**CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA - APC COLOMBIA Y DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA:**

**4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA – APC COLOMBIA**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en la norma, APC COLOMBIA se obliga especialmente a:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar acompañamiento permanente del desarrollo del objeto
3. Pagar el valor del contrato, en la forma y términos previstos en el contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del mismo.

**4.2. Obligaciones de la Contraparte Técnica**

1. Realizar y difundir la convocatoria (para el proceso de selección del contratista (proveedor).

2. Evaluar las propuestas presentadas para el proceso de contratación, garantizando la selección objetiva según los requisitos previstos en los TdR.
3. Realizar la verificación de la autenticidad y validez de la documentación aportada por los interesados en ser contratados.
4. Notificar a los miembros de la AP, sobre la adjudicación del proceso, al oferente que cumplió con los requisitos de contratación
5. Supervisar y coordinar el cumplimiento del servicio en todos sus aspectos técnicos, verificando la oportunidad y calidad de los servicios y productos requeridos.
6. Recibir y dar visto bueno a los informes y entregables presentados por el contratista
7. Validar las facturas emitidas por el contratista, para tramitar los pagos ante APC Colombia.
8. Supervisar que los cobros del proveedor estén acordes con la propuesta económica presentada por el mismo.
9. Revisar y dar visto bueno a las facturas presentadas por el contratista verificando el cumplimiento de la reglamentación tributaria propia del país, que compruebe la aplicación del recurso.
10. Revisar y suscribir las actas de seguimiento para el registro de los avances y el control del ejercicio de los recursos contratados.
11. Notificar a la APC Colombia cualquier incumplimiento por parte del contratista (proveedor) para efectos de la aplicación de multas, término del servicio u otros efectos previstos en los presentes términos de referencia.
12. Estará a cargo de la Contraparte Técnica y Supervisión la conformidad del servicio, la cual deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles de presentado el entregable y/o producto, en este plazo la Contraparte Técnica y Supervisión deberá pronunciarse en relación a aprobar, rechazar o formular observaciones al entregable. De no pronunciarse sobre los entregables y subsanaciones dentro de los plazos establecidos, se entenderá por aprobado el entregable.
13. Coordinar y supervisar todas las acciones relacionadas con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
14. Constatar que los servicios requeridos desde el momento de la selección y hasta el término del servicio sean cumplidos.
15. La información que deba ser enviada por el contratista a APC Colombia y que tenga relación con el servicio, deberá dirigirse a través de la Contraparte Técnica y Supervisión para su firma.
16. Las demás tareas que se le encomienden en el marco del servicio contratado

**CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es** hasta la suma de $142,500.00 USD (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES), incluido el IVA e impuestos a los que haya lugar, como un monto agotable para lo cual, en el acta de inicio la contraparte técnica y el contratista definirán topes presupuestales por ítems y en el curso de la ejecución contractual el supervisor tendrá la obligación de realizar la verificación y control de la afectación presupuestal (lo que constara en los respectivos informes presentados a la APC Colombia), para que en todo caso no se sobrepase el presupuesto máximo asignado y se logre cumplir con la ejecución a satisfacción de todo el proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, No se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La moneda del contrato es dólares de los Estados Unidos de América, si el proveedor registra una cuenta bancaria en otra moneda para la recepción del pago de los entregables, el cambio se realizará de manera automática al cambio del día de la monetización correspondiente. APC COLOMBIA no asumirá responsabilidad alguna con relación a variaciones en el tipo de cambio o gastos bancarios o comisiones de la transferencia. El proveedor será responsable del pago de los impuestos en su país.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, al fijarse el valor del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, las operaciones celebradas entre residentes (colombianos) y pactadas en moneda extranjera deben pagarse en moneda legal colombiana, por tanto, si el adjudicatario es de origen nacional colombiano, este valor se monetizará en pesos colombianos según dicho valor en dólares multiplicado por la tasa representativa del mercado del día de la respectiva monetización. (incluido el IVA e impuestos a que haya lugar). Resolución externa 1 de 2018 del Banco de la República y artículo 79 de la Resolución 8 del 2000 de la DIAN.

Por lo anterior, se realizó monetización del valor asignado al proyecto conforme certificado del SIIF Nación del 28 de abril de 2026 identificando que corresponde a la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (COP) ($512.026.725) aplicados a una TRM de $ 3.593,17. APC COLOMBIA no asumirá responsabilidad alguna en relación con variaciones de tipo de cambiario.

**CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:**

APC Colombia pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

- Tres (3) PAGOS, incluidos el IVA, retenciones y/o los impuestos a que hubiere lugar.

- Cada pago se realizará previa verificación y cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Entrega del entregable correspondiente.
b. Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la Contraparte Técnica/supervisor del Grupo Técnico de Cultura.
c. Presentación de la factura correspondiente, debidamente validada por la entidad contratante.
d. Presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones a los sistemas de seguridad social, salud y riesgos profesionales, de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica para oferentes colombianos)

El detalle de los porcentajes, plazos y entregables se encuentra en el siguiente cuadro:

| Ítem | Producto (Entregable) | semana de presentación del entregable | Pago | Detalle (requisitos para el pago) |
|---|---|---|---|---|
| FASE PREPARA TORIA | CRONOGRAMA CON LA DEFINICIÓN DE LAS FECHAS ESTIMADAS Y VALIDADO POR LA CONTRAPARTE TÉCNICA | Semana 4 (A partir del cierre del acta de inicio) | 30 % | Dentro de los 30 primeros días desde la suscripción del contrato:<br>- Acta de inicio (suscrita por el contratista y la contraparte técnica) (aplica para el primer pago )<br>- Factura (validada por la contraparte técnica)<br>- Informe de supervisor/Contraparte técnica y/o ejecución (formato APC) donde se refleje el respectivo recibo a satisfacción de los entregables, con los debidos soportes. |

| Ítem | Producto (Entregable) | semana de presentación del entregable | Pago | Detalle (requisitos para el pago) |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Fase 01 | 5 módulos pedagógicos, guías, fichas, materiales complementarios, 5 videos accesibles, integración a la plataforma | Semana 12 (A partir de la entrega de los módulos y materiales completos) | 40 % | Dentro de los 30 siguientes a la entrega de la documentación soporte a la APC Colombia:<br>- Factura (validada por la contraparte técnica)<br>- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social (En caso de ser de origen colombiano).<br>- Informe de supervisor y/o ejecución (formato APC) donde se refleje el respectivo recibo a satisfacción de los entregables, con los debidos soportes. |
| Fase 02 y Fase 03 | Formularios y pruebas, actas y mapa de actores, campaña de difusión, talleres virtuales, redesde apoyo, base de datos de resultados y certificados<br>Campaña digital de sensibilización, evento virtual con expertas y memoria, cartilla impresa y digital de sistematización, informe final. | Semana 20 (cierre del proyecto) | 30 % | Dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la documentación soporte a la APC Colombia:<br>- Factura (validada por la contraparte técnica)<br>- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social (En caso de ser de origen colombiano). Informe de supervisor y/o ejecución (formato APC) donde se refleje el respectivo recibo a satisfacción de los entregables, con los debidos soportes<br>- Informe final del proyecto |

**PARAGRAFO PRIMERO:** El equipo técnico del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico revisará los documentos asociados a los pagos. Una vez se radique la

documentación completa y conforme ante el área financiera de APC Colombia, los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente

El pago de los servicios se efectuará de acuerdo con cada entregable o informe efectivamente presentado e indicado en estos términos de referencia, con impuestos incluidos, según lo ofertado por el proveedor, previo procedimiento de Recepción Conforme lo indique la contraparte técnica.

Una vez recibido el informe respectivo por parte de la Contraparte Técnica, éste realizará un pronunciamiento vía correo electrónico en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al informe, el que será remitido a la entidad administradora de la APC Colombia en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la recepción del respectivo entregable.

En el evento que la Contraparte Técnica realice observaciones, se dejará constancia escrita de éstas en un “Acta de Observaciones”, la cual será remitida mediante correo electrónico, entendiéndose en este caso notificado el Proveedor el mismo día de la remisión de dicho correo.

El entregable corregido deberá ser presentado a la contraparte técnica de acuerdo con el mismo procedimiento señalado en los párrafos precedentes, para su aprobación definitiva, dentro del plazo fijado para tal efecto.

En el caso que la revisión de alguno de los entregables presentase más de una ronda de observaciones, la contraparte técnica emitirá, dentro de tres (3) días hábiles cada uno, posteriores a la recepción del entregable, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular nuevas observaciones e indicaciones al citado entregable.

Los plazos de entregables que se establezcan en el contrato deberán ser respetados a cabalidad. No obstante, lo anterior, dichos plazos podrán ser prorrogados por APC Colombia, previa solicitud escrita del proveedor a la entidad administradora de APC Colombia, que deberá ser remitida con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles al plazo de entrega de un determinado informe, servicio o producto convenido, con tal que ello no implique modificar la vigencia del contrato.

Se deja constancia que los términos para formular observaciones y realizar las correcciones. a los entregables no interrumpen o suspenden los plazos para evacuar el o los entregables siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de una cuantía tal que no sea posible continuar con el desarrollo de los servicios mientras aquellas no sean subsanadas. Esto deberá ser señalado por la contraparte técnica mediante comunicación escrita por correo electrónico a APC Colombia para que notifique al proveedor, en relación con que dicha interrupción o suspensión no cambiará la vigencia del contrato. APC Colombia deberá, en conjunto con el Ministerio de Trabajo de Colombia, establecer nuevos plazos para la entrega de los entregables posteriores. En caso alguno, el plazo de presentación del entregable final podrá exceder la vigencia del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los datos para la emisión y envío de la factura electrónica son los siguientes:

Nombre : Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia

APC COLOMBIA
RUT : 900.484.852-1
Dirección : Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A | Bogotá D.C. Giro Gestión de Cooperación Internacional.
e-mail : fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con la normatividad colombiana, cuando aplique se deberá expedir factura electrónica.

**PARAGRAFO TERCERO**: Será responsabilidad exclusiva del contratista diligenciar de manera correcta y completa todos los documentos y soportes necesarios para la tramitación de los pagos, tales como facturación, certificados bancarios, y cualquier otro documento que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En ningún caso, la entidad asumirá costos adicionales, sobrecostos o costos derivados de errores, omisiones o irregularidades en el diligenciamiento de los datos o en la presentación de los documentos mencionados. Cualquier error en los datos proporcionados por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, y este deberá corregirlo a su propio costo y en el tiempo que se le indique para garantizar el cumplimiento adecuado del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Dependiendo de la actividad que deba ser efectuada, y por la naturaleza del objeto del contrato y de los entregables del mismo, definidos en los presentes términos de referencia, su ejecución se realizará de manera virtual (reuniones de coordinación) y presencial en los países miembros de la AP en donde se realicen la recolección de datos.

Nota 1: Los lugares señalados con aproximados y en todo caso podrán señalarse en el acta de inicio previa aprobación de la contraparte técnica.

Las zonas priorizadas por los países de la AP son:

1. Chile (Región de Ñuble): 80,000 mujeres rurales, con una participación estimada del 5% en el sector cultural, lo que resulta en aproximadamente 4,000 mujeres.

2. Colombia (Municipios del Departamento del Magdalena): 150,000 mujeres rurales, con un 5% de ellas involucradas en actividades culturales.

3. México (Regiones Prioritarias): En México, las regiones rurales del país enfrentan grandes disparidades: El 24.4 por ciento de las mujeres viven en localidades rurales, lo que equivale a cerca de 16.3 millones de mujeres (Consejo Nacional de Población, 2023). Los estados con la mayor proporción de mujeres en localidades rurales son Oaxaca (53.8%), Chiapas (52.6%) e Hidalgo (47.8%).
a. Se espera que mujeres rurales de los estados de Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Sonora y Yucatán, puedan formar parte del grupo beneficiario del proyecto, con un enfoque en las economías culturales y creativas.

4. Perú (Departamentos de Huancavelica, Cajamarca, Amazonas y Apurímac): Se priorizan estos departamentos debido a que más del 50 % de su población reside en zonas rurales. En este contexto, a la fecha se han identificado 1,471 trabajadoras culturales que viven en dichas áreas rurales.

Nota 2: De acuerdo con la necesidad y en caso de que se presenten hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución del proyecto en los municipios previstos en el alcance del objeto, los mismos podrán ser modificados previa aprobación de la contraparte técnica y sin que ello implique costos adicionales que superen el presupuesto del proyecto.

**CLÁUSULA NOVENA- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a APC COLOMBIA y mecanismo de la Alianza del Pacifico, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente, a cualquier título, sin previa autorización escrita por parte de APC- COLOMBIA, en razón a que el mismo se celebra en consideración de las calidades personalísimas del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a APC COLOMBIA a dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud y a hacer efectivas las cláusulas a que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** – **SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a APC COLOMBIA para que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, se pueda declarar su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** – **CLÁUSULA PENAL.** La penalidad se aplica automáticamente y corresponde al 1% del valor total del entregable respecto del cual se originó el atraso, por día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al quince por ciento (15%) del monto del entregable respecto del cual se originó el atraso, superando dicho monto se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Cuando el cálculo de la respectiva multa resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.

La mora o incumplimiento se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter

formal. Es entendido y aceptado por las partes que el contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en el constituye compromiso irrevocable de pago a favor de APC COLOMBIA si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

NOTA: La aplicación de la cláusula penal se dará previo informe y concepto del presunto incumplimiento, emitido por la contraparte técnica.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre APC COLOMBIA y EL CONTRATISTA ni entre APC COLOMBIA y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En cuanto a las controversias, se estipulará que las partes llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas de los contratos, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo o que surja alguna controversia o diferencia, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la conciliación, la mediación o la amigable composición y en cada ocasión serán los Representantes Legales o sus delegados quienes deberán resolver los conflictos que se susciten.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUPERVISIÓN:** Actuará como contraparte técnica, el Coordinador de Cooperación Internacional del Ministerio de las Culturas las artes y los saberes de Colombia, o quien se delegue, quien ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos, y le corresponderá

a. Suscribir el acta de inicio con el contratista.
b. Supervisar y coordinar el cumplimiento del servicio en todos sus aspectos técnicos, verificando la oportunidad y calidad de los servicios y productos requeridos.
c. Dar visto bueno y recepción conforme de los informes y/o productos asociados a los pagos presentados por el proveedor y validar las facturas o DTE emitidas, como asimismo dar tramitación a estos pagos, realizando las comunicaciones que correspondan a APC Colombia.
d. Validar la autenticidad de la documentación aportada por el contratista.
e. Certificar cualquier incumplimiento por parte del proveedor para efectos de la aplicación de multas, término del servicio u otros efectos previstos en los presentes términos de referencia.
f. Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
g. Constatar que los servicios requeridos desde el momento de la contratación y hasta el término del servicio sean cumplidos.
h. Informar al Administrador del Contrato de APC Colombia en las situaciones que corresponda a incumplimientos, cualquier novedad que se presente en la ejecución y la aplicación de multas.
i. Dirigir información al Administrador del Contrato de APC Colombia para que firme información que deba ser enviada al proveedor y que digan relación con la situación del servicio.
j. Supervisar que los cobros del proveedor estén acordes con la propuesta económica presentada por el mismo.

k. Estará a cargo del GTL la conformidad del servicio, la cual deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (07) días hábiles de presentado el entregable y/o producto, en este plazo la contraparte técnica deberá pronunciarse en relación a aprobar, rechazar o formular observaciones al entregable. De no pronunciarse sobre los entregables y subsanaciones dentro de los plazos establecidos, se entenderá por aprobado el entregable.

l. Las demás tareas que se le encomienden en el marco del servicio contratado.

PÁRRAFO PRIMERO: La Contraparte Técnica y Supervisión deberá validar la autenticidad de toda la documentación presentada por el contratista.

PÁRRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el ítem 8.2.8.1 en el marco de la supervisión de los contratos de la Guía para la administración operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, APC Colombia se reserva la posibilidad (potestativo y notificado con la debida antelación) de realizar en terreno o de manera virtual, el acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los contratos suscritos, que será ejercida principalmente por la Contraparte Técnica en su calidad de supervisor

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Las Partes expresamente convienen que el PROVEEDOR SELECCIONADO va a manejar y conocer información que la ENTIDAD CONTRATANTE considera importante y reservada y que por lo mismo toda y cada una de ella es de naturaleza confidencial. El PROVEEDOR SELECCIONADO se compromete a que ni él/ella ni sus empleados, representantes o asesores, en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgarán o comunicarán a ninguna persona natural o jurídica, información alguna relacionada con la ENTIDAD CONTRATANTE o sus negocios, incluyendo, sin que esto implique limitación, la información relacionada con los nombres de contratistas o lista de clientes o cualquier otra información. Este compromiso de confidencialidad no será aplicable cuando la información sea exigida por parte de las entidades de control del Estado, caso en el cual el PROPONENTE SELECCIONADO informará por escrito de tal circunstancia a la ENTIDAD CONTRATANTE. El incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta cláusula se considera como incumplimiento grave del Contrato, pudiendo la ENTIDAD CONTRATANTE terminar en forma inmediata el Contrato, sin que ello impida el cobro de los perjuicios sufridos y la iniciación de cualquiera otra acción legal. En todo caso, el PROPONENTE SELECCIONADO entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE en la fecha de terminación del Contrato, toda la información, documentos y cualquier otro bien suministrado por la ENTIDAD CONTRATANTE y que posea en virtud del desarrollo del Contrato, sin perjuicio de permitir guardar los documentos que por Ley deba conservar para demostrar las afirmaciones realizadas en el desarrollo de su función.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de APC COLOMBIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y previsionales conforme las normas aplicables. 5) Que los documentos entregados a APC COLOMBIA para la suscripción del mismo, son veraces; y que de igual forma los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. 6) El valor del contrato incluye todos

los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CIERRE DEL PROCESO**. Se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y con esta modificación la Entidad Administradora podrá realizar el cierre total del expediente contractual en la plataforma del SECOP II. Esta modificación, se debe realizar únicamente cuando se hayan cumplido todas las obligaciones pos contractuales y la Entidad Estatal tenga todos los documentos soporte de cada obligación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Derechos Morales**: Las partes darán observancia a los derechos morales de autor de todos los creadores que participen en la generación de los entregables, dando los créditos respectivos en cada obra. **Cláusula de propiedad intelectual**: Los derechos de autor sobre los contenidos del servicio, como de los productos a entregar y sus respaldos que realice el contratista en virtud de la presente Contratación de Prestación de Servicios, corresponden en su totalidad a las Entidades miembro del GTPA de la Alianza del Pacífico. La entidad o el contratista deberá garantizar que es propietario de los derechos patrimoniales de autor de las obras que utilice o cuenta con la autorización del autor para realizar transformaciones y/o adaptaciones sobre las mismas para la construcción de los productos u obras del objeto a convenir. **Imagen Institucional**: Se respetará la imagen institucional en el marco del objeto a convenir. Todo contenido digital o impreso deberá contener los créditos de las partes. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento a los autores o creadores. Todo reclamo, demanda, acción legal, judicial o extrajudicial originada por la adaptación o transformación de alguna obra original, en cuento los derechos de autor sobre la misma y el costo que pueda generarse o causarse por acciones, omisiones, daños o lesiones a personas, funcionarios, contratistas o subcontratistas, y propiedades de terceros, ocasionados por sus actuaciones o la de sus contratistas o dependientes en ejecución de las actividades y obligaciones objeto de esta contratación serán asumidos exclusivamente por el proveedor, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad al GTPA y a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN -** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de previa certificación de seguimiento presupuestal correspondiente y acta de inicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato: 1. El documento de disponibilidad presupuestal 2. Los términos de referencia aprobados por el Grupo Técnico de Cooperación (GTC) del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, correos y demás documentos de la contratación de régimen especial RE-APC-FAP-011-2026.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE.** Para todos los efectos el régimen legal aplicable al presente contrato corresponderá al contenido en las normas de derecho civil y comercial colombiano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos de este contrato, se establecen como mecanismo para comunicaciones en general, correspondencia física y electrónica la cual será recibida así: 1) Por parte de APC -

COLOMBIA, la correspondencia será recibida en la Carrera 10 N° 97 A 13 Piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., al Email: fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co 2) Por parte del CONTRATISTA autoriza ser notificado en la dirección, teléfono y correo electrónico señalados en los documentos que forman parte del expediente contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Fecha: _____ (SEGÚN FECHAS DE APROBACION EN SECOP II)

FIRMAS:

FIRMADO EN ORIGINAL

_____

**DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO**
Director General (E)
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA

FIRMADO EN ORIGINAL

_____

**JORGE CLEMENTE NOGUERA CALDERÓN**
**Representante legal**
**UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**

Revisión Técnica: JENY PATRICIA GUTIERREZ R –Asesora y Líder FCAP
Revisó: LUZ PILAR FLOREZ - Contratista DOCI
Proyectó: WENDY JHOJANNA URREA – Contratista FAP